



Chile  
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

# Transferencia de permisos extraordinarios de pesca

Última actualización: 10 abril, 2023

## Descripción

Permite a un nuevo titular solicitar un permiso extraordinario de pesca en unidades de pesquerías, declaradas en régimen de desarrollo incipiente o de recuperación.

La resolución que reconoce la transferencia debe inscribirse en el registro de permisos extraordinarios de pesca del Servicio Nacional de Pesca. En el mismo registro se deberá inscribir la nave o naves con que hará efectivos sus derechos de pesca.

## ¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas adquirentes de permisos extraordinarios de pesca que estén al día en el pago de la anualidad del permiso.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Carta solicitud dirigida al Subsecretario de Pesca, suscrita por el adquirente o su representante legal, con la individualización de la resolución que otorgó el permiso que se transfiere.
- Copia autorizada de la escritura pública de transferencia del permiso.
- Tratándose de un solicitante que inicia actividades pesqueras extractivas, deberá además dar cumplimiento a las normas establecidas para este tipo de solicitudes, en lo relativo a las exigencias asociadas al solicitante.

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de la Subsecretaría de Pesca, ubicada en [Bellavista 168, piso 16, Valparaíso](#).  
Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar transferencia de permisos extraordinarios de pesca.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Obtendrá una respuesta en aproximadamente 60 días.

### Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos a la Casilla 100-V, Correo de Valparaíso.
3. Como resultado del trámite habrá solicitado la autorización.